

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA
ENTRE EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y EL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ**

Entre los suscritos a saber **JULIO JAVIER JUSTINIANI**, varón, panameño, mayor edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-326-200, quien actúa en nombre y representación del **BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**, en su carácter de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la misma, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 39 del 8 de noviembre de 1984, por un parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL BANCO**, y por la otra **ALVARO LEOPOLDO VISUETTI ZEBALLOS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 9-66-789, actuando en su calidad de Director General del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará **EL REGISTRO PÚBLICO**, han acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**.

CONSIDERANDO:

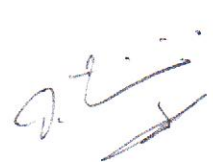
Que este convenio busca propiciar el intercambio jurídico, científico, técnico y la asistencia entre las dos Instituciones en los campos de interés propio de sus atribuciones y obligaciones.

Que el Convenio tiene como objetivos desarrollar proyectos en forma conjunta y para lo cual se establecerán programas de trabajos con fines y resultados específicos en áreas de mutuo interés.

Que el REGISTRO PÚBLICO mantiene información registral documentada y detallada en su base de datos que le permitirá al BANCO cumplir de manera eficiente las diligencias procesales de práctica cotidiana y lograr mayor calidad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

Que el mecanismo utilizado actualmente por los funcionarios del BANCO consiste en la solicitud de la información registral requerida, que se remite vía mensajería, correo o fax al REGISTRO PÚBLICO, quien una vez recibida procede a darle trámite correspondiente con la confección de la nota remisoría, lo que implica demoras burocráticas que puede tomar días en llegar a la entidad solicitante.

Por lo que,



ACUERDAN:

Primero: Que EL REGISTRO PÚBLICO pone a disposición de los funcionarios debidamente acreditados por EL BANCO, el acceso a un sistema vía WEB, que le permitan consultar la información registral y certificaciones oficiales relacionadas con inscripción de Sociedades Anónimas, Fincas, Conformación de Juntas Directivas y Representantes Legales de Sociedades y Fundaciones de Interés Privado, Poderes, Agentes Residentes, Certificaciones de Fideicomisos, Bienes Registrados, y toda la información registral que reposa en la base de datos.

Segundo: EL BANCO puede solicitar Certificados y generar los mismos desde los Despacho de los funcionarios debidamente acreditados a partir del 21 de octubre de 2008.

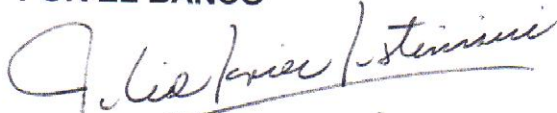
Tercero: EL REGISTRO PÚBLICO una vez los funcionarios designados reciban las solicitudes por este medio, generarán el Certificado conjuntamente con la nota remisoría, los cuales serán firmados por el Director General y el Jefe de Certificados de forma electrónica y ambos documentos serán remitidos por esta vía al solicitante, teniendo un valor legal similar a los emitidos por los medios convencionales.

Cuarto: EL BANCO Y EL REGISTRO PÚBLICO se comprometen a realizar las inducciones, capacitaciones y demás acciones de orientación que sean necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del presente Convenio.

Quinto: EL BANCO Y EL REGISTRO PÚBLICO colaboraran conjuntamente para el desarrollo de otras aplicaciones informáticas a partir del acceso a un sistema WEB, de manera que se agilice el trámite de documentos, se minimice el uso del papel y se logren procesos rápidos, seguros y expeditos.

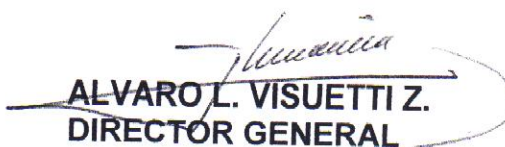
Firmado en la ciudad de Panamá a los 21 (Veintiún) días del mes de octubre del año 2008 en dos (2) ejemplares originales en idioma español, siendo esto texto igualmente autenticados.

POR EL BANCO



JULIO JAVIER JUSTINIANI
GERENTE GENERAL

POR REGISTRO PÚBLICO



ALVARO L. VISUETTI Z.
DIRECTOR GENERAL